

LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL.

La construcción de modelos de redacción de sentencias electorales con perspectiva ciudadana y lectura fácil es un tema de gran relevancia en la justicia electoral, ya que impacta directamente en el acceso a la información jurídica de todas las personas, en especial aquellas en situación de vulnerabilidad. Parte de las obligaciones que tiene el Estado mexicano derivan de los tratados internacionales de los que México es parte, al ser firmados y ratificados por el Senado. Entre estos tratados destaca la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por México. Este tratado establece el compromiso de los Estados parte para garantizar la accesibilidad a la información y la justicia para las personas con discapacidad, incluyendo la obligación de adaptar los procedimientos judiciales para que sean comprensibles y accesibles.

Las personas con discapacidad, las comunidades indígenas u otro grupo vulnerable como quienes requieren del lenguaje de señas suelen enfrentar barreras significativas para acceder a la información jurídica. Muchas veces, los procedimientos judiciales están redactados en un lenguaje técnico que dificulta su comprensión, dejando a un amplio sector de la población en desventaja. En este sentido, la implementación de sentencias de lectura fácil no solo es una buena práctica, sino una obligación que responde a los compromisos internacionales adquiridos por México y a la necesidad de garantizar un acceso efectivo a la justicia para todas las personas, sin importar su contexto sociolingüístico o sus capacidades cognitivas.

El acceso a la información clara y accesible en materia electoral cobra especial importancia en comunidades indígenas, como la maya en Yucatán, donde la traducción de resoluciones judiciales a lenguas originarias se vuelve un factor determinante para la comprensión y el ejercicio de derechos político-electorales. Asimismo, las personas con discapacidad auditiva requieren de la implementación de herramientas como la interpretación en lengua de señas para garantizar su acceso a la justicia. La creación de modelos de sentencias de lectura fácil no solo facilitaría la comprensión de los fallos judiciales, sino que también reforzaría la confianza en las instituciones electorales y la participación ciudadana en los procesos democráticos.

En este sentido, las sentencias de lectura fácil no deben verse como una moda o un programa menor, sino como una obligación derivada de los compromisos internacionales adquiridos. El artículo 9 de la Convención referida establece que los Estados deben adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso a la información de todas las personas, incluyendo el uso de formatos accesibles, como la lectura fácil. Asimismo, el artículo 13 impone el deber de garantizar el acceso a la justicia mediante ajustes procesales que permitan la participación efectiva de las personas con discapacidad en todas las etapas de los procedimientos legales.

Este modelo de redacción no debe limitarse únicamente a personas con discapacidad, sino extenderse a cualquier ciudadano que espera una sentencia de un juez, sin necesidad de contar con conocimientos jurídicos avanzados. La particularización de cada caso es clave para garantizar el acceso a la justicia, un derecho humano consagrado en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución. Sin embargo, en muchas ocasiones la información que recibe la persona afectada es limitada, ya que el abogado funge como intermediario, utilizando un lenguaje técnico y jurídico que dificulta la comprensión de la resolución judicial. Esto genera una barrera que restringe el derecho de las personas a entender las decisiones que les afectan directamente, lo que contradice el principio de accesibilidad establecido en la Convención y en el marco constitucional mexicano.

El derecho electoral juega un papel fundamental en la consolidación de la democracia, garantizando que los procesos se realicen con transparencia, equidad y justicia. En este contexto, los tribunales electorales tienen la tarea de resolver controversias derivadas de los procesos comiciales, asegurando la correcta aplicación de las normas y protegiendo los derechos político-electorales de la ciudadanía. Sin embargo, la complejidad del lenguaje jurídico y la estructura tradicional de las sentencias pueden dificultar su comprensión para el ciudadano común.

Por ello, la construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil se vuelve una necesidad inminente para fortalecer la accesibilidad y la confianza en la justicia electoral. Este enfoque no solo responde a un principio de justicia accesible, sino que también se vincula con los compromisos internacionales adquiridos por México. Como ya analizamos la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en sus artículos 9 y 13, obliga a los Estados parte a garantizar la accesibilidad en la información judicial y la participación efectiva en los procedimientos legales. Esto implica que las sentencias no deben limitarse a un formato tradicional, sino que deben adaptarse a las necesidades de la ciudadanía mediante un lenguaje claro, estructurado y comprensible.

Además, en un contexto electoral, donde las decisiones judiciales pueden tener un impacto directo en la estabilidad política y social, la transparencia en la redacción de las sentencias resulta clave para evitar interpretaciones erróneas y fortalecer la legitimidad de las instituciones. Así, la adopción de modelos de lectura fácil no solo favorece a grupos en situación de vulnerabilidad, sino que también beneficia a toda la ciudadanía, promoviendo una cultura democrática basada en la inclusión y el entendimiento.

Las resoluciones de los tribunales electorales no solo impactan a los actores políticos directamente involucrados en los procesos judiciales, sino también a la sociedad en general, que tiene el derecho de comprender las decisiones que afectan su sistema democrático. Una redacción con perspectiva ciudadana implica el uso de un lenguaje claro, conciso y libre de tecnicismos innecesarios, permitiendo que cualquier persona pueda entender el contenido y la justificación de las

decisiones judiciales. Asimismo, la transparencia en la redacción de las sentencias fortalece la confianza en las instituciones electorales y fomenta una mayor participación ciudadana en los asuntos democráticos.

Un ejemplo de esto se dio en Yucatán en el procedimiento ordinario 2024, en el que se llevaron a cabo impugnaciones en las elecciones municipales de Izamal y Chichimilá. En estos casos, los tribunales de distintas instancias cambiaron su criterio conforme avanzaban las impugnaciones. En primera instancia, los tribunales locales determinaron la nulidad de las elecciones en ambos municipios debido a irregularidades detectadas en la jornada electoral, tales como presuntas coacciones al voto y manipulación de actas. Sin embargo, al escalar el caso a tribunales de mayor jerarquía, las resoluciones fueron modificadas, y en algunos aspectos se revirtieron las decisiones iniciales, argumentando que las pruebas no eran suficientes para sostener la nulidad total del proceso electoral. Este caso ejemplifica la importancia de que las sentencias sean accesibles y comprensibles para la ciudadanía, ya que los cambios en los fallos pueden generar confusión y desinformación si no se explican de manera clara y detallada.

La lectura fácil es una herramienta clave para garantizar la accesibilidad de la información jurídica a todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad intelectual, baja escolaridad o escaso conocimiento del derecho. Aplicar este modelo en las sentencias electorales implica estructurar los documentos de manera lógica, utilizando frases cortas, evitando el uso excesivo de términos técnicos y proporcionando explicaciones claras sobre los conceptos esenciales. Entre las estrategias de lectura fácil que pueden implementarse en la redacción de sentencias electorales se encuentran el uso de un lenguaje claro y directo, la incorporación de ejemplos y analogías que faciliten la comprensión de los conceptos jurídicos, la división del texto en secciones bien diferenciadas con subtítulos explicativos y el uso de listas y esquemas para organizar la información de manera visualmente accesible.

El uso de modelos de redacción con perspectiva ciudadana y lectura fácil en la justicia electoral aporta múltiples beneficios. Facilita el acceso a la información jurídica, permitiendo que la población entienda mejor sus derechos y obligaciones en materia electoral. También reduce los conflictos post-electorales, ya que la claridad en las sentencias evita interpretaciones erróneas y minimiza la controversia sobre su contenido. Además, fomenta la educación cívica, permitiendo que una ciudadanía informada y empoderada participe de manera más activa y crítica en los procesos democráticos. Finalmente, garantiza la inclusión de grupos vulnerables, como comunidades indígenas, personas con discapacidad auditiva que requieren lenguaje de señas y hablantes de lenguas originarias, asegurando que el acceso a la justicia electoral sea universal y sin barreras lingüísticas o comunicativas. En este sentido, adaptar las sentencias a formatos accesibles, como traducciones a lenguas indígenas, materiales en braille o interpretación en lengua de señas, es una medida fundamental para consolidar un sistema de justicia verdaderamente inclusivo.

Las sentencias de lectura fácil atienden la obligación de acceso a la justicia establecida en el artículo 17 constitucional. Su objetivo es que todas las personas que no entienden tecnicismos jurídicos puedan comprender el contenido de las resoluciones judiciales. Para ello, se siguen ciertas pautas, como el uso de un lenguaje claro y corto, la división del texto en párrafos pequeños y la presentación de la información de manera accesible. Es importante mencionar que la sentencia formal siempre se emite, mientras que la versión de lectura fácil se dirige a las personas con dificultad para entenderla, recogiendo todas las consideraciones en el proceso, desde el interés jurídico que dio inicio la litis, los razonamientos y argumentos de las decisiones tomadas y sus conclusiones con los efectos precisos para el cumplimiento de la sentencia, incluso estos modelos se ordenan realizar con notificación personal en los tribunales que ya las implementan.

Sin embargo, surge la pregunta: ¿en todos los asuntos deben emitirse sentencias de lectura fácil? De lo que ya conocemos entendemos que estas resoluciones están dirigidas principalmente a personas en situación de vulnerabilidad, como menores de edad, adultos mayores, comunidades indígenas y personas con discapacidad física, visual o auditiva; una referencia usada para identificarlas son las categorías sospechosas establecidas en el artículo primero Constitucional. Para estos grupos, la barrera del lenguaje técnico puede ser un obstáculo significativo en el ejercicio de sus derechos. En el caso de las comunidades indígenas, por ejemplo, es fundamental que las sentencias sean traducidas a sus lenguas originarias, permitiendo que comprendan plenamente las decisiones judiciales que les afectan. De igual manera, para las personas con discapacidad auditiva, el uso de interpretación en lengua de señas o la incorporación de subtítulos en videos explicativos resulta esencial para garantizar su acceso a la justicia.

Por ello, las sentencias de lectura fácil no necesariamente deben ser escritas; pueden presentarse en distintos formatos, como videos, infografías, audios, pictogramas o materiales visuales que faciliten la comprensión. La implementación de estos formatos no solo permite una mayor inclusión, sino que también refuerza el principio de equidad procesal, asegurando que todos los ciudadanos, sin importar su contexto sociolingüístico o sus capacidades, tengan igualdad de acceso a la información judicial.

En conclusión, la implementación de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil es una estrategia indispensable para fortalecer la transparencia, accesibilidad y legitimidad de la justicia electoral. A través de un lenguaje claro y estructurado, los tribunales electorales pueden acercarse a la ciudadanía, promoviendo una cultura democrática basada en el entendimiento y la confianza en las instituciones.

Este enfoque debe aplicarse no solo en las sentencias definitivas, sino también en las interlocutorias, acuerdos dentro del proceso y medidas cautelares. En materia electoral, estos aspectos revisten especial importancia, ya que las decisiones de los tribunales pueden influir en la estabilidad política y social de un país. La complejidad del lenguaje jurídico y la falta de información clara pueden generar incertidumbre

entre la ciudadanía, facilitando la propagación de desinformación y desconfianza hacia las instituciones.

Además de todo lo anterior podemos aprovechar la reciente reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, que establece en su artículo 152 Bis la creación de una defensoría pública en derechos político-electorales. Este órgano, con autonomía técnica y de gestión, tiene el objetivo de brindar asesoría y defensa gratuita a personas en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica, garantizando así su acceso a la justicia electoral.

Uno de los aspectos fundamentales de esta defensoría es su obligación de actuar con perspectiva de género y bajo principios de honestidad, imparcialidad, legalidad y transparencia, asegurando que todos los ciudadanos, sin distinción alguna, reciban una atención equitativa y justa. En este sentido, la defensoría no solo servirá como un mecanismo de apoyo jurídico, sino que también podrá identificar casos en los que sea necesario solicitar sentencias en formato de lectura fácil para aquellas personas que tengan dificultades para comprender el lenguaje jurídico tradicional. Esto resulta de especial relevancia para personas indígenas mayas, quienes requieren traducción a su lengua materna para entender las resoluciones, así como para personas con discapacidad auditiva que dependen de la lengua de señas para acceder a la información judicial.

Sin embargo, la implementación efectiva de esta defensoría dependerá en gran medida de la asignación de un presupuesto adecuado. Sin recursos suficientes, su funcionamiento podría verse limitado, afectando su capacidad de brindar asesoría y representación legal a quienes más lo necesitan. La creación de mecanismos de defensa electoral inclusivos debe ir acompañada de un financiamiento sólido que garantice su operación y sostenibilidad.

Por lo tanto, fortalecer la defensoría pública en derechos político-electorales implica no solo dotarla de independencia y autonomía técnica, sino también garantizar que cuente con los medios necesarios para cumplir su labor de manera eficiente. Esto permitirá avanzar en la consolidación de un sistema de justicia electoral verdaderamente incluyente, accesible y alineado con los principios democráticos y de igualdad jurídica.

Implementar modelos de lectura fácil en todas las etapas del proceso electoral garantiza que el Tribunal pueda comunicar sus resoluciones de manera clara y comprensible para toda la ciudadanía. Esto no solo beneficia a la población en general, sino que también representa un mecanismo esencial para garantizar la inclusión de comunidades indígenas, personas con discapacidad auditiva y otros grupos en situación de vulnerabilidad. La claridad en la redacción de las sentencias fortalece el Estado de derecho y contribuye a la consolidación de una democracia más transparente e inclusiva.

Jesús David Zaldívar Marentes